

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.992

Jueves 7 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2566104

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES, QUE ÚNICAMENTE PROVEE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA SITES CHILE S.A.

Santiago, 16 de octubre de 2024.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 489 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 99 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones.
- La resolución exenta N° 3.774, de 2012, de la Subsecretaría.
- El decreto supremo N° 129 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 143.304 de 08.08.2022.
- Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para telecomunicaciones, cuya titular es Sites Chile S.A., RUT N° 77.371.811-3, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

- Autorízase a la concesionaria para modificar su concesión, individualizada en la letra g) de los Vistos, en el sentido de incorporar infraestructura física ya autorizada, conforme a los decretos que se detallan en el siguiente cuadro:

Ubicación de infraestructura física de telecomunicaciones												
Código Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa	Decreto que autoriza infraestructura - Fecha
					Latitud S.			Longitud O.				
					grad	min	seg	grad	min	seg		
11451	Chicureo	Carretera San Martín, Km 20,5, Paradero 23 Sitio N° 3	Colina	Metropolitana de Santiago	33	16	14	70	42	5	1	D.S. 242 - 2006

CVE 2566104

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

11456	Quilicura 2 (El Juncal)	Juncal N° 111	Quilicura	Metropolitana de Santiago	33	19	55	70	43	30	2	D.S. 242 - 2006
11467	Buín	Anibal Pinto, Lote N°3	Buín	Metropolitana de Santiago	33	43	56	70	44	17	3	D.S. 242 - 2006
11472	Peñaflor	Maria Ester Garay N°0174	Peñaflor	Metropolitana de Santiago	33	36	34	70	53	53	4	D.S. 242 - 2006
11480	Colina (C° Esmeralda)	Sector Cerros de Esmeralda, Morro Pedregoso	Colina	Metropolitana de Santiago	33	10	31	70	39	11	5	D.S. 242 - 2006
11488	Arrieta	Avenida José Arrieta N° 5801, casi esq. A. Vespucio	Peñalolén	Metropolitana de Santiago	33	27	33	70	34	17	6	D.S. 242 - 2006
11493	Estación Mapocho	Bandera N° 883	Santiago	Metropolitana de Santiago	33	26	0	70	39	10	7	D.S. 242 - 2006
11531	Cerro Calán POP BTS (Alt.A)	Camino Observatorio N° 1515	Las Condes	Metropolitana de Santiago	33	23	51	70	32	13	8	D.E. 646 - 2010
11593	Chicureo Interior (Alt. B)	Camino Juan Pablo II S/N, Escuela de Equitación "Hacienda de Chicureo"	Colina	Metropolitana de Santiago	33	16	33	70	37	1	9	D.S. 415 - 2006
11737	Lo Blanco	Camino Padre Hurtado N° 13665 (ex Los Morros)	San Bernardo	Metropolitana de Santiago	33	35	8	70	40	42	10	D.S. 242 - 2006
11738	Antumapu (Sta Rosa - Gabriela)	Sta. Rosa N° 12980 esq. Av. Gabriela	La Pintana	Metropolitana de Santiago	33	35	6	70	37	36	11	D.S. 242 - 2006
11743	Lo Ovalle	Av. La Feria N° 6600	Lo Espejo	Metropolitana de Santiago	33	30	32	70	41	4	12	D.S. 242 - 2006
11770	General Velasquez	Apostol Santiago N°240	Estación Central	Metropolitana de Santiago	33	26	55	70	41	33	13	D.S. 242 - 2006
11772	Maipú Sur	Alfredo Silva N° 1021	Maipú	Metropolitana de Santiago	33	31	42	70	46	12	14	D.S. 242 - 2006
11773	Walker Martínez	Walker Martínez N°1786	La Florida	Metropolitana de Santiago	33	31	18	70	34	48	15	D.S. 242 - 2006
11778	Vespucio-Kennedy	S/E Alonso de Cordova, Av. Américo Vespucio N°958	Las Condes	Metropolitana de Santiago	33	24	19	70	35	12	16	D.S. 242 - 2006
11789	Valdivia-Araya	Av. Pedro de Valdivia N°5637	Macul	Metropolitana de Santiago	33	28	30	70	36	24	17	D.S. 242 - 2006
11794	San Antonio-Santo Domingo	San Antonio N° 580	Santiago	Metropolitana de Santiago	33	26	10	70	38	56	18	D.S. 242 - 2006
11805	Túnel Chacabuco (Alt.B)	Reserva Cora N° 3, Proyecto Parcelación Cristo Redentor, C° Algarrobo	Calle Larga	De Valparaíso	32	56	2	70	39	8	19	D.S. 227 - 2008
11809	Lampa	C° Lipangue, Parcela 16	Lampa	Metropolitana de Santiago	33	19	3	70	51	31	20	D.S. 242 - 2006

D.S. = Decreto Supremo D.E. = Decreto Exento

Las características técnicas de las instalaciones corresponden a torres soportes de antenas y sistemas radiantes conforme ya fueron autorizados. Dado que las mismas ya se encuentran instaladas no existen plazos involucrados.

2. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

4. El presente acto autorizador será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.